

SERMON

PARA EL DOMINGO OCTAVO

DESPUES DE PENTECOSTES.

De la Limosna.

Et ego dico vobis: Facite vobis amicos de mammona iniquitatis: ut, cum defece-
ritis, recipiant vos in aeterna taberna-
cula.

Y yo os digo: Grangeaos amigos con vuestras ri-
quezas, para que quando falseis os reciban en
las mansiones eternas. San Lucas al cap.

16. v. 9.

Esto infiere hoy el Hijo de Dios en la parábola del Evangelio; y este es entre todos los consejos de Jesu-Christo, o por mejor decir, entre todos los preceptos de la Santa Ley que este Salvador de nuestras almas vino á enseñarnos, uno de los mas saludables, y mas indispensables. Porque no hay cosa mas útil, ni que mas debamos desear, que tener fieles amigos, y poderosos intercesores, que tomen á su cargo nuestros intereses, que defiendan ante Dios nuestra causa, que inclinen á favor nuestro á este

soberano Juez; y que con la eficacia de su mediacion nos abran el Reyno Celestial á que aspiramos, y nos hagan entrar con ellos en la Gloria. Pero para llegar á este dichoso término, y asegurarnos la posesion de él, tampoco hay cosa mas necesaria ni obligatoria, que enriquecernos de méritos, y de tesoros espirituales, purificarnos ante Dios, satisfacer nuestras deudas, y tener tambien con que comparar esta tierra prometida, que debe ser el centro de nuestro descanso, y nuestra eterna bienaventuranza. Pues para todo esto, amados oyentes míos, os pueden servir los bienes temporales que gozáis en esta vida; pero ved el empleo que debéis hacer de ellos. Ellas son riquezas de iniquidad, segun la expresion de mi texto, que es decir, son riquezas, que por lo comun nos hacen injustos: *Mammona iniquitatis*. Pero estas riquezas de iniquidad y de condenacion vendrán á ser, por el exercicio de la caridad christiana, riquezas de justicia, y si se me permite hablar así, serán riquezas de salvacion y de predestinacion. Yo vengo, pues, hermanos míos, á hablarlos de la limosna. Materia (dice San Jan. Chrisóstomo) de que un Ministro Evangélico no puede dexar de hablar sin faltar á una de las obligaciones mas esenciales de su ministerio; y es muy digno de observarse, que de tantos Sermones y exórtaciones como hizo á su Pueblo este Santo Obispo, apenas hay una en que no exórtase á la limosna: como si toda la Moral christiana se reduxese á esto, y este fuese el punto capital de ella. Yo no tengo la penetracion, ni la eloquencia de este incomparable Predicador; pero vuestra gracia, Señor, me asistirá, y yo os la pido por la intercesion de María. AVE MARIA.

Es una pregunta de mucha edificacion para todo hombre Christiano, y que en otros tiempos pareció á San Juan Chrisóstomo de bastante importancia para hacer de ella el asunto de una de sus Homilias: qual de los dos es mas deudor á la Providencia de Dios, por la conducta que esta ha observado siempre estableciendo el pre-

precepto de la limosna: Si el rico que tiene obligación de darla, ó el pobre que tiene necesidad de recibirla? Si se juzga por las apariencias, se creerá desde luego (dicie este santo Doctor) que el precepto de la limosna es mucho mas favorable al pobre, que al rico, porque tiene por objeto aliviar la miseria del pobre; y por el contrario, impone al rico una obligación costosa é indispensable. Pero por otra parte saca el rico del cumplimiento de este precepto tales ventajas, que se puede dudar si es mas interesado en darla, que el pobre que con ella es socorrido. Decidamos esta qüestion, Christianos; y para observar en ello algun orden, distingamos dos cosas en la materia de que tratamos, quiero decir, el precepto de la limosna, y la virtud de ella. El precepto es poco conocido, y la eficacia por lo comun está muy mal entendida. El precepto no se observa, y la virtud de la limosna no se experimenta. De esta distincion, hermanos míos, depende la explicacion de la qüestion que propuse: vedla aquí. Yo digo, que en el establecimiento de la limosna se ha mostrado la Providencia de nuestro Dios igualmente bienhechora para con el pobre, y para con el rico. Bienhechora para con el pobre, porque ha prevenido por medio de una ley particular el alivio de su pobreza; esta será la primera parte. Bienhechora para con el rico, por haberle dado un medio tan infalible como el de la limosna para aplacar á Dios en el estado de su iniquidad; esta será la segunda parte. Haciendo que la limosna sea obligatoria, ha favorecido Dios al pobre; y dando á la limosna la virtud tan soberana que tiene, ha mirado Dios por el rico. Dos puntos son de instruccion, que voy á aclarar según los principios de la mas exácta Teologia. En el primero podreis reconocer cuánto obliga á un Christiano rico el precepto de la limosna; y en el segundo os haré ver, qué recurso y consuelo tiene en el exercicio de la limosna un pecador rico. Uno y otro merecen atención muy particular.

PAR-

PARTE PRIMERA.

Considerada en sí misma y según las miras del mundo la condicion del pobre, encontramos en ella tres daños, y tres grandes desgracias muy dignas de observarse. La primera es la desigualdad de bienes, que le distingue del rico; de modo que el uno con su opulencia y su fortuna se ve abundantemente provisto de todas las cosas, quando el otro sin rentas y sin patrimonio tiene las manos vacías, nada posee, y de nada puede disponer. La segunda es la necesidad con que el pobre vive, y las escaseces que padece á consecuencia de esta misma desigualdad que hay entre él y el rico: de tal modo, que él sufre todas las miserias que trae consigo la indigencia, mientras el rico disfruta todas las dulzuras de una vida abundante y cómoda. En fin, la tercera es el estado de dependencia á que la penuria y miseria reduce al pobre, y los desprecios que continuamente se ve obligado á tolerar en la situacion inferior donde su pobreza le tiene, y todos los honores y grandezas del siglo son para el rico. A esto es, amados oyentes míos, á lo que la Providencia de nuestro Dios ha suplido con la ley de la caridad, y particularmente con el precepto de la limosna; y esto es lo que me la hace mirar este divino precepto como una providencia milagrosa y bienhechora, respecto de los pobres. Voy á daros las pruebas de ello, y vais á quedar plenamente convencidos.

Ya lo he dicho, y vosotros veis, que la desgracia del pobre, (quiero decir, su desgracia temporal) es primeramente esta division tan desigual de facultades y bienes de fortuna, que le despoja de todo, y por el contrario colma al rico de tesoros. Según la primera ley de la naturaleza (como observa San Ambrosio) todos los bienes deben ser comunes. Como todos los hombres son igualmente tales, ninguno por sí mismo, y por su mérito propio tiene á ellos mejor ni mayor derecho.

Tom. VII. Dominicas. H que

que los demas; y así parecia natural, que habiéndolos Dios criado, y queriendo despues del beneficio de la creacion de los hombres socorrer á todos con ellos para su conservacion, alimento, y subsistencia necesaria, los diese dominio sobre los bienes de la tierra para que todos se valiesen de los frutos de ella segun las necesidades de cada uno, y segun las diferentes circunstancias lo pidieran; pero esta union de bienes tan conforme por una parte á la naturaleza, y á la recta razon, no podia por otra subsistir largo tiempo por la corrupcion del corazon del hombre. Cada uno llevado de su codicia, y con autoridad para tomar la porcion que quisiera, no pensara mas que en apropiarse quantos pudiera, aunque fuese con perjuicio de los demas, y de aqui nacerian las divisiones, y las guerras. Ninguno hubiera, que voluntariamente y sin violencia se sujetase á ciertos ministerios penosos y de humillacion. Ninguno hubiera querido obedecer, ni hubiera querido servir, ni hubiera querido trabajar: porque ninguno se veria precisado por la necesidad. De lo que podeis juzgar muy bien, qué trastorno se hubiera seguido en el mundo entregado por este medio (si se me permite explicar así) á un saqueo universal, y á todos los males que la licencia no dexa de traer consigo.

Era menester, pues, que hubiera en el mundo una diversidad de estados, y sobre todo era menester que hubiera pobres en él, para que hubiese en la sociedad humana subordinacion y orden. Es verdad que es desgracia para los pobres esta variedad de estados en que están las riquezas tan mal divididas, que se ven privados de las ventajas concedidas á los ricos. Pero, ó providencia de mi Dios! Bienhechora eres y digna de ser amada, aun quando pareces mas rigurosa y severa; pues sabes dar con tu paternal cuidado lo que por otra parte quitas, segun los consejos de tu adorable sabiduria. Con efecto, Christianos, qué hizo Dios en favor del pobre? Establecer el precepto de la limosna. Ha dicho al rico lo que San Pablo su Intérprete y Apóstol decia á los primeros Fieles; dareis par-

parte de vuestros bienes á vuestros hermanos, porque desde que lo son debéis interesaros por ellos, y yo os lo mando. No es esto decir que os obligo á que les deis el todo, ó la mejor parte de lo que tenéis, y habeis recibido de mí. Ni quiero decir tampoco que los deis hasta empobrecer vosotros por enriquecerlos, ni tanto que con vuestras liberalidades vivan ellos con abundancia, y vosotros con miseria: *Non enim ut illis sit remissio, vobis autem tribulatio* (a); sino que midais las cosas de tal manera, que haya entre vosotros y ellos otra especie de igualdad: *Sed ex equalitate*. Como rico, tienes no solamente lo preciso, pero aun mas de lo que necesitas, y el pobre aun no tiene lo necesario; pues para proveerle de lo preciso que no tiene, debes darle lo que te sobra, para que lo uno supla por el otro: *Vestra abundantia illorum inopiam suppleat*. Con esta compensacion todo será igual: el rico, aunque rico, no vivirá con tanta suntuosidad y delicadeza, tan perniciosa para él mismo, como dañosa para el pobre; y este, aunque pobre, no perecerá en un triste abandono, y cada uno tendrá lo que le conviene: *Ut fiat equalitas, sicut scriptum est: Qui multum, non abundavit: Et qui modicum, non minoravit*.

Ved aquí, ricos del mundo, la regla inviolable que Dios os ha impuesto en el precepto de la limosna. Este Padre comun no se olvidó de que tenia otros hijos además de vosotros, de los quales su Providencia estaba encargada. Si por consideraciones sólidas no los trató tan favorablemente como á vosotros, no es porque haya querido abandonarlos; y si vosotros habeis heredado el mayorazgo de los primogénitos, y sois los depositarios de sus tesoros, es para que los distribuyais con equidad, no para que los retengais con una avara codicia. Como dueño de ellos, porque todo le pertenece, los da á quien quiere, y como quiere, y este es el

H 2

mo-

(a) a. Cor. 8. v. 13.

modo como ha querido dárselos á los pobres, y como se los ha destinado. De esto infiere San Juan Crisóstomo, que quando el rico da limosna, no se ha de li-songear por eso de liberal, porque aquella limosna es una deuda que paga, es la legitima del pobre, que él no puede reusarle sin injusticia. Yo quiero, y convengo en que honre á Dios con su limosna; pero le honra como un vasallo que reconoce el dominio de su soberano, y le da la obediencia debida. Le honra como un fiel ecónomo, que administra prudentemente los bienes que se le han confiado, y los distribuye, no en su nombre, sino en el nombre del Señor: *Fidelis dispensator, & prudens, quem constituit Dominus supra familiam suam, ut det illis in tempore tritici mensuram* (a). Observad estas palabras, que puede ser nunca hayais penetrado todo el sentido de ellas. Es un dispensador; pero Dios es el Señor: *Fidelis servus*. El tiene la administracion de toda la casa, la gobierna, pero es el Señor quien en ella le ha colocado á este fin: *Quem constituit Dominus supra familiam suam*. Los pobres componen una parte de esta casa de Dios, y el Señor tiene bastantes bienes para todos los individuos que la componen: Debe pues con una justa compensacion comunicarlos y distribuirlos á todos: *Ut det illis*. Pero en quanto á lo demas, como todas las necesidades no son las mismas, toca á su providencia atender á ello, y examinar el estado de cada uno para darle una porcion arreglada: *Ut det illis in tempore tritici mensuram*. Y porque hay tiempos en que los unos se hallan mas estrechos que los otros, es tambien obligacion suya tener cuidado, y velar sobre ello, aumentando, ó disminuyendo los socorros, segun las diversas mudanzas que suceden, y de que está instruido: *Ut det illis in tempore tritici mensuram*. Ved el secreto de la igualdad que Dios ha intentado poner entre los hombres por medio del precepto de la limosna que estableció en favor de los pobres, y para su so-

(a) Luc. 12. v. 42.

corro: y esto es lo que justifica su Providencia; porque quando los bienes, segun la intencion y orden de Dios, se apliquen de este modo, no habrá propiamente ricos, ni pobres, sino todos los estados vendrán á ser poco mas ó menos semejantes. El pobre que nada tiene, tendrá con que pasar, porque el rico le socorrerá: *Tantum nihil habentes, & omnia possidentes* (a). Y el rico que todo lo tiene, no tendrá por eso nada mas que el pobre; porque le es deudor de todo lo que él halle tener de mas, y con efecto se privará de ello: *Ut & qui habet tantquam non habentes sint* (b).

Pero vamos adelante, y admiremos siempre los caritativos designios de esta Providencia de que hablo, y el cuidado que ella ha tomado de los pobres en el precepto de la limosna. Una desgracia acarrea otra, y del primer daño del pobre, que es la desigualdad de los bienes que le abate y hace inferior al rico, se sigue consiguientemente otro, quiero decir, las aflicciones y grandes trabajos á que los expone la pobreza. Vosotros sois buenos testigos de esto, amados oyentes míos, y puedo muy bien en este punto apelar á vuestra propia ciencia y experiencia. Bien sabéis lo que padecen tantos miserables como se presentan todos los dias á vuestros ojos; y aunque os queráis desentender, sus figuras tristes os lo enseñarán; sus semblantes pálidos, sus cuerpos flacos y descarnados os lo darán á entender; sus lamentos, sus gritos, sus gemidos, y muchas veces sus desesperaciones os lo harán conocer bastante mente. Pero qué sería si yo pudiera, ademas de lo que veis, descubrirlos muchas calamidades secretas que se ocultan. Qué sería, si tantos enfermos sin asistencia, tantos encarcelados sin consuelo, tantas familias empeñadas y adeudadas, arruinadas sin recurso, y puestas en la última mendicidad, en que experimentan todas las malas consecuencias imaginables; qué sería, digo, si todos estos de repente se presentasen á vuestra vista; y

(a) 2. Cor. 6. v. 10. (b) 1. Cor. 7. v. 29.

os descubriesen la espantosa imagen de los males de que se ven agoviados?

No es esto, ó Dios mio, juzgando segun las primeras ideas que produce en el espíritu un tan misero y doloroso espectáculo; no es esto el escándalo mas aparente de vuestra providencia? Ah Señor! Habiéis criado estos hombres, ó les habéis dado el sér para abandonarlos á su desventura; y para dexarlos perecer de hambre, de sed, de frio, de enfermedades y de pesadumbres? Qué han hecho, ó por qué son tan desgraciados en vuestra presencia, que merecen semejante destino? Yo sé (ó Dios mio) que nada les debéis; pero tambien sé que sois Padre, y que como nada aborrecéis de quanto habéis criado, principalmente entre las criaturas racionales, nada habéis tampoco criado para perderlo, ni aun temporalmente. No por cierto, responde á esta dificultad San Juan Chrisóstomo. La Providencia de un Dios tan sabio y tan bueno no ha intentado faltar á tantos de estos hombres, que han recibido de ella la vida; y si nuestros pobres perecen por la necesidad y miseria, no deben quejarse de él, sino de aquellos á quienes ha dado facultades para asistirlos, y á los que ha mandado baxo muy graves penas que sean despues de él sus conservadores con sus limosnas. Porque á consecuencia de la desigualdad de qualidades y de fortuna que ha establecido con su autoridad para el arreglo del mundo, era infalible que muchos en sus tristes estados se hallarian destituidos de todos los medios para sustentarse y mantenerse: pero supo bien disponerles el remedio. Pero por dónde? Por este precepto; y qualquiera que comprehenda toda la fuerza y extension de este mandamiento, estará obligado á alabar la misericordia y cuidado del Señor que le ha impuesto.

Porque si hemos de llegar á declarar por menor un asunto que contiene tan importante doctrina para vosotros, hagamos entre todos, si queréis, algunas reflexiones sobre este precepto tan poco conocido de la ma-

22. 17. 100. 11. (d) 01. 1. 100. 2. 17

por parte de los Christianos, y tan mal observado por eso. Atended. Movido Dios de compasion del pobre, en quien ve su semejanza, y á quien ama como á obra de sus manos, no solo aconseja al rico que le mantenga y alimente, sino que se lo manda, y le hace de ello una obligacion rigurosa. Se vale á este fin de toda su autoridad, y para dar mas fuerza á su ley cede en el pobre todos sus derechos sobre los bienes del rico: él le elige (si se me permite decirlo así) para que sea como su tesorerero, y le asigna todas las contribuciones que puede legitimamente exigir, y el rico está obligado indispensablemente á pagarle; y aun esto no le parece bastante, sino que juntado al precepto la amenaza mas terrible, hace saber al rico, que en ello se interesa su alma, y que de esto depende su condenacion ó su salvacion; que aquel que en tiempo no haya exercitado la misericordia, no tiene que esperarla en la eternidad; que el Señor vengará los agravios del pobre, de la viuda, y del huérfano; si no los hubieren socorrido en sus necesidades; y finalmente, que no se valdrá de otro motivo para condenar muchos ricos, y castigarlos con su eterna maldicion. Aun todo esto no le satisface para asegurar á los pobres el socorro que les ha preparado; pues queriendo prevenir las falsas interpretaciones que pudieran servir de pretexto á la avaricia para cercenarle, no limita la obligacion de su precepto á ciertas necesidades extremas y raras, sino que lo extiende á las miserias comunes y presentes. Tan sensible y compasivo es en mirar por los intereses de sus pobres, y tanto parece que está empeñado en que sean ayudados y socorridos.

Ahora, usando yo de las palabras del Espíritu Santo, debo exclamar: *Tua autem, Pater, providentia gubernat* (a). Sí Señor: por mas severa que por otra parte parezca vuestra conducta para con el pobre, es evidente que hay en el Cielo una Providencia que pien-

sa

(a) Sap. 14. v. 13.

sa, en él, vela sobre él, y trabaja para él; y si los cuidados de esta Providencia se quedan inútiles y sin efecto: Ah, hermanos míos! esto es lo que debe haceros temblar, porque esta es culpa vuestra, y será el motivo de vuestra reprobación; porque si (como dice San Ambrosio) es indisputable que es una culpa digna del odio de Dios, y de sus eternas venganzas, hurtar al rico lo que posee, no es menor injusticia delante de Dios negar al pobre lo que espera de vosotros, y con lo que podeis proveer á su mantenimiento.

Pero sea lo que quisiéreis de esta comparacion; lo que yo propongo con toda certeza, sin exáminar de ella lo mas ó lo ménos, y lo que no debeis jamas olvidar es, que en el juicio de Dios dareis cuenta de lo uno igualmente que de lo otro. Y qué tendréis que responder, amado oyente mio, quando Dios manifestándo-te esta muchedumbre de miserables que su Providencia te habia encargado, y cuyas voces lastimosas resonaban en tus oidos sin penetrar tu corazón, te dé en rostro, y te confunda con la inflexible dureza que nada ha podido ablandar, y de que te pedirá cuenta? Qué responderás quando te dirá: Yo queria que este estuviera vestido, y tú has retenido inhumanamente y sin compasion la ropa que le debía cubrir? Yo queria que este fuese sustentado, y tú le has quitado el pan que debía ser su alimento: Yo queria que este deudor imposibilitado de pagar por el mal estado de sus negocios, y que padece en una obscura prision fuese ayudado, consolado, y puesto en libertad, y tú ni has dado un paso para visitarle, ni has alargado una vez la mano para redimirle de la vejacion: Yo queria finalmente hacer á todos suave su estado, y tú los has dexado sufrir todas las desgracias, y todas las infelicidades de él. No era esto lo que yo te habia mandado? No lo habia yo determinado así en mis decretos, y no lo habia manifestado así en mi Ley? Pero sobre todo, no es este el modo con que te he tratado á tí? Pues supuesto que disfrutas tan abundantemente los dones míos, y que yo he sido tan li-

liberal para tí, cómo eres tan misero é insensible para con tus hermanos? *Nonne ergo oportuit, & te miserari conserui tui?* (a) Vuelvo á decir, Christianos, y á preguntaros: Qué responderéis á estas reconuenciones? Qué alegréis para excusaros, y qué os pondrás á cubierto de esta terrible sentencia: *Apartaos de mí, malditos: Discedite á me, maledicti?* (b).

No obstante esta disposicion de la Providencia, aún no es esto todo el beneficio del Señor. Yo pretendo haceros ver, que con el precepto de la limosna remedio plenamente la última y mayor desgracia de los pobres, que consiste en los desayres y desprecios á que están expuestos ordinariamente en su estado baxo y vil por sí mismo. La injusticia del mundo consiste en no estimar á los hombres sino por un exterior que deslumbra, por el fausto y por el esplendor, por el equipage y por el trén, por la riqueza de los vestidos, por la magnificencia de los edificios, por los tesoros, y por los gastos que hacen. Todo esto da á los ricos y Grandes de la tierra un no sé qué de esplendor, con que el vulgo se deslumbra, y ellos mismos no dexan de deslumbrarse demasadamente. Qué resulta de esto? Que acostumbrados á los honores que en todas partes reciben, y á la pompa que los rodea, quando ven á los pobres tan abatidos y humillados, con qué ayre los miran? O por mejor decir, se dignan de mirarlos? Parece que no son hombres como ellos; y si alguna vez los hacen una ligera y corta limosna, es menester que reciban este socorro de ajenas manos; pues no le es permitido al pobre acercárseles, porque la persona del infeliz y misero les causaria disgusto, y seria para ellos una confusion y bochorno tratar y hablar con el pobre. Divino Señor á quien adoramos, Salvador de los hombres, Vos nascisteis pobre, vivisteis y moristeis pobre; pero ved

Tom. VII. Dominicas. sup. el obispo de ... aquí.

(a) Matth. 18. v. 33. (b) Matth. 25. v. 41.

aquí entre los Christianos, y esto es, entre vuestros Discípulos, á qué estado se ve reducida la pobreza que consagrasteis!

Aún sin recurrir al ejemplo de este Hombre Dios, sola su Ley me basta en el día para confundir todos los juicios humanos en el asunto de los pobres, y para enseñarnos á respetarlos. Porque segun la estimacion que Dios hace de ellos, debemos hacerla tambien nosotros. Dios los ama, y los estima tanto, que hace depender de ellos y de su alivio la salvacion del rico, y recompensa con un reyno eterno la menor limosna que les hiciéremos; pues cómo, y con qué sentimientos los deberemos mirar nosotros, quando la fe que profesamos nos los representa baxo de unas ideas tan altas? El mundano soberbio, y ciego con su orgullo se avergonzará de tener parte alguna con ellos; pero el Hijo mismo de Dios no se avergüenza, quando nos los encomienda, de llamarlos sus hermanos; y de tenerlos por miembros de su cuerpo místico. No se avergüenza de ser especialmente de ellos, ni de estar en ellos, ni de unirse con ellos con el mas estrecho vínculo que les une á él como á su cabeza, ni de estar en ellos como en sus imágenes vivas, que nos los representan con sus caracteres mas propios y distinguidos. No se avergonzará delante de todo el mundo de declararlo públicamente, ni de ponerse en lugar de ellos, quando diga á los réprobos: Yo tuve hambre: *Esurivi*. Estuve fatigado de la sed: *Sitivi*. Estuve sin habitacion, y expuesto á las inclemencias, desnudo y enfermo: *Hospes eram, nudus, infirmus*: Pero Señor, (dirán) quando, ó en dónde os vimos en todos esos estados, y situacion? Vosotros me habeis visto así (responderá) quando visteis así algun pobre; porque aunque era tan pobre, yo le miraba como una parte de mí mismo, ó por mejor decir, como otro yo: *Quando non fecistis uni de minoribus his, nec mihi fecistis*. Esto es todo lo que contiene y expresa el precepto de Jesu-Christo, y este es uno de los mas sólidos

dos fundamentos de la Ley Christiana.

Despues de estas consideraciones, Christianos, no me admira ya que el espíritu del Evangelio nos haga mirar á los pobres con tanta veneracion. No me hace fuerza tampoco la regla que nos da San Juan Chrisóstomo, que oigamos la voz de los pobres como si fuera la del mismo Jesu-Christo, y que les honremos y recibamos como á Jesu-Christo mismo. No tengo ya tampoco dificultad en comprehender otra expresion de este Santo Doctor; que las manos de los pobres son tan dignas, y en algun modo mas dignas de respeto para nosotros, que los Altares; porque sobre los Altares se sacrifica á Jesu-Christo, y en las manos de los pobres se alivia y consuela á Jesu-Christo. Yo convengo fácilmente en los designios todos tan santos de la Religion, quando veo que ella ha humillado tantas veces, y aun postra á los pies de los pobres los Monarcas, y los Potentados. Cada año vemos que se renueva esta piadosa ceremonia. Toda la Grandeza del siglo rinde en sus personas vasallage y honor á Jesu-Christo; á Jesu-Christo, digo, pobre, no glorioso y triunfante. Las Testas Coronadas se inclinan profundamente en su presencia, y las manos Reales se emplean en servirlos. Finalmente, yo comprehendo como los Santos han manifestado siempre tanto zelo por los pobres, ganándolos, buscándolos, teniéndolos cerca de sí, y acogiéndolos con una distincion digna del Señor, cuyo sagrado carácter llevan, y su mas preciosa librea. En todo esto nada encuentro que no sea conveniente, nada que no sea justo, y que no les sea legitimamente debido.

Así es, ó pobres, é infelices! tan ensalzado se ve como esto vuestro estado, y vuestra situacion miserable: que si la providencia de vuestro Dios quiso que nacieseis en el mas infimo estado, y en la mas triste graduacion, tambien ha sabido con este precepto, y por los términos en que él lo ha expresado, compensaros esta baxeza aparente. El que os desprecia, le desprecia, y

por esta especie de afinidad que hay entre Dios y vosotros, todos los ultrajes que se os hacen los tiene por propios, y hechos á su persona. Ellos no quedarán sin castigo; pues llegará día en que se os dará plena y auténtica satisfacción. Y cuál será? (No podeis, amados oyentes míos, hacer sobre esto una reflexion mas sería.) Este será aquel gran día en que el rico y el pobre serán citados ante el Tribunal de Dios; aquel día en que tantos ricos presuntuosos, duros, y crueles para con los pobres, que los alejaban de sí, que los desechaban y repugnaban con desden, y aún algunas veces los insultaban, estarán cercados de ellos, y por la mas espantosa revolucion se verán los ricos cubiertos de ignominia y de oprobio. Qué pensarán, y qué dirán, cuando puestos y colocados al lado siniestro, como viles reliquias de la naturaleza, y objetos de horror, verán á la derecha y sobre sus cabezas aquellos pobres que dexaban rodar y confundirse con el polvo: aquellos pobres, en otro tiempo tan pequeños, pero coronados entónces de gloria, y tan altamente exáltados? *Hi sunt quos habuimus aliquando in derisum, & in similitudinem improperii* (a). Son estos aquellos hombres (dirán) á quienes tanto desatendiamos; los que teniamos en tan poca consideracion, y nos parecian muy inferiores á nosotros, para con los cuales eramos tan indiferentes, imperiosos y dominantes? Qué trastorno y mudanza es esta? Vedlos aquí entre los hijos de Dios, entre los escogidos y herederos de su Reyno, al tiempo mismo que este Señor nos hace experimentar toda su indignacion, y nos hiere con los mas duros castigos de su Justicia: *Ecce quomodo computati sunt inter filios Dei, & inter Sanctos sors illorum est* (b). Vosotros, Christianos, debéis atender á esto, tener distintos sentimientos para con los pobres, concurrir con los designios que la Providencia tiene sobre ellos, y hacer así para vuestra

mis-

(a) Sap. 5. v. 12. (b) Ibid. v. 5.

misma utilidad del precepto de la limosna un medio de santificacion y de salvacion: porque la misma Providencia que en el establecimiento de este precepto se manifestó tan bienhechora para con el pobre, no lo es ménos para con el rico, como lo vereis en la segunda parte.

PARTE SEGUNDA.

Juzgue el mundo como quiera, y por mas ingenioso que sea el amor propio para enganar el corazon del hombre con falsas ideas de todo lo que lisonjea sus deseos; por poca Religion que tenga un Christiano rico; tres cosas (dice San Juan Chrisostomo) deben reprimir en él el secreto orgullo que la posesion de las riquezas ha solido inspirar á las almas mundanas. La oposicion que hay entre el estado de los ricos, y el de Jesu-Christo pobre; la eleccion que Jesu-Christo por sí mismo hizo de la pobreza, prefiriéndola á las riquezas; y el carácter de maldicion que parece haber unido á las riquezas, beatificando y canonizando la pobreza, es la primera. La segunda es una especie de necesidad, que empeña casi inevitablemente á los ricos en todo género de pecados, la facilidad que encuentran en satisfacer sus pasiones mas desarregladas, y el poder hacer y obrar mal. La tercera y última es, la espantosa dificultad, ó (para servirme de la expresion del Evangelio) la imposibilidad moral en que están los ricos de salvarse: porque no obstante todas las pretensiones del mundo, y las ventajas que puede proporcionar á los hombres la posesion de los bienes temporales; pero si quieren discurrir segun los principios de la Ley Christiana, es preciso que un estado tan diferente del de un Dios Hombre que los ha salvado, y á quien deben tener por modelo de su predestinacion; que un estado tan expuesto, y quasi sujeto á todo lo que hay en la tierra mas contagioso, y mas contrario á la salvacion; que un estado que por sí mismo conduce á la condenacion eterna,

es preciso, digo, que semejante estado, en lugar de envejecerlos con una vana complacencia, les cause horror, los turbe, los aflija, ó á lo ménos les obligue á tomar todas las precauciones necesarias para caminar seguramente por el camino de Dios.

Era muy propio (añade San Juan Chrisóstomo) de la Providencia y bondad de Dios dar á los ricos del siglo algun consuelo en este estado, y eso es lo que intentó quando con una conducta tan benéfica les dió el poder exercitar la misericordia christiana en alivio de los pobres, y le impuso el precepto de la limosna. Porque si el rico puede en su estado no solamente disminuir, sino enteramente corregir la oposicion de su estado con el de la pobreza de Jesu-Christo, si puede reparar las culpas y desórdenes á que se entrega por seguir los estilos del mundo, y sobre todo por emplear mal los bienes de la tierra, y si al rico de consiguiente se le puede prometer alguna seguridad de su salvacion, todo esto debe ser efecto de su caridad, y esta sola es el fundamento sólido que le queda á su esperanza.

La primera verdad es evidente; porque en el instante, Christianos, que repartis vuestros bienes con Jesu-Christo en la persona de los pobres, vuestros bienes se santifican con esta reparticion, y no tienen ya oposicion alguna con la pobreza de este Hombre-Dios; ántes este Señor entra por este medio con vosotros como en un contrato de sociedad y compañía de bienes; y ved aquí el admirable secreto, ó por mejor decir, el artificio inocente de que se vale el rico misericordioso para entrar á Jesu-Christo á la parte de sus intereses, y para convertirle en su Protector, de Juez terrible; de este modo tambien se preservá de los anatemas fulminados en el Evangelio contra los ricos. Con efecto (observa San Juan Chrisóstomo) Jesu-Christo es bastantemente fiel para no maldecir á las riquezas, quando él mismo recibe de ellas su subsistencia, y contribuyen á alimentarle, sustentando á los que le representan en este mundo, que son los pobres. Esta sola considera-

cion

cion no debería bastarnos? Qué mas era menester para hacernos observar con una gran caridad el precepto de la limosna?

Pero la segunda verdad no es ménos convincente; esta es, que Dios por medio de la limosna ha provido á los ricos de un remedio general y supremo contra todas las culpas á que están expuestos en su estado, y de las que tan raras veces se preservan. Porque, no es cosa digna de admiracion (prosigue el siempre eloquente Abogado de los pobres, de cuyas palabras y pensamientos me valgo con frecuencia en este discurso) no es digno de admiracion ver en qué términos se explica la Escritura quando habla del poder de la limosna, y de la virtud que tiene para borrar el pecado? No usa de mayores expresiones quando habla de la eficacia de los Sacramentos de la Ley nueva, que tienen su principio y virtud de la sangre misma del Redentor; nada leemos mas decisivo á favor del Bautismo, que lo que en elogio de la limosna está escrito al capitulo 11 de San Lucas: *Date eleemosynam, & ecce omnia munda sunt vobis* (a). Dad limosna, y todo sin excepcion os es perdonado. Inferir de aqui, que la limosna autoriza la libertad de pecar, y que con solo satisfacer esta obligacion nos queda una especie de libertad respecto de todo lo demas, es una maliciosa consecuencia que quisieran sacar algunos mundanos poco instruidos de su Religion. Pero no, hermanos míos, (responde San Agustin en el libro de la Ciudad de Dios) no es así: esta doctrina que todas las Escrituras nos predicán, no favorece en manera alguna la libertad de costumbres; porque si la limosna perdona el pecado, no es sino disponiendo que Dios oiga vuestras oraciones, y de otro modo no las hubiera apreciado; que acepte vuestros sacrificios á los que no hubiera atendido, y hubiera desestimado; y haciendo que se mueva con vuestras lágrimas que no le hubieran ablanda-

do.

(a) Luc. 11. v. 41.

do. Si perdona el pecado, es porque os alcanza la gracia de la Penitencia, y de una verdadera conversion, que sin ella jamas hubiérais obtenido: es finalmente satisfaciendo la justicia divina, que hubiera sido dura para vosotros é inexorable: *Propter hoc ergo elemosynæ faciendæ sunt, ut cum de præteritis peccatis depreciamur, exaudiamur: non ut in eis perseverantes, licentiam male faciendi nos per elemosynas comparare credamus* (a). Por esta razon, y de este modo es la limosna tan poderosa, y por esto el pecador puede sin temeridad contar con ella, porque por ella halla gracia delante de Dios para merecer el perdón de su culpa, para llorarla y expiarla, no para tener derecho de perseverar en ella.

Supuesta la virtud de la limosna en el sentido que acabo de explicar, admirad, Christianos, conmigo la dulzura de la Providencia para con el rico, y reconocedla en tres cosas de las que me contentaré con daros una simple idea. Primeramente, qual es la Providencia del Señor, y quan digna de ser amada por haber establecido para los pecadores ricos un medio de justificación, tan conforme á su estado, tan proporcionado á su flaqueza, tan cómodo para ellos en la práctica, y no obstante tan infalible? Porque ved sin duda uno de los mas bellos ingenios, no solo de la misericordia, sino de la sabiduría de Dios. Como hay ciertas culpas que son mas ordinarias en cada estado, tambien Dios ha querido que cada uno tenga en su estado sus particulares remedios para la penitencia. El pobre satisface á Dios con sus trabajos, y el rico con sus limosnas. La satisfacción del rico parece mas dulce y suave que la del pobre, pero así ha sido la voluntad del Señor, que por otra parte en el orden de la gracia ha privilegiado al pobre mas que al rico. Casi no se hubiera podido esperar de este, que se hubiera sujetado á otros remedios mas violentos, dispuestos contra la culpa. Ea pues (le dice Dios) mira el que he escogido para tí. No tendrás

(a) S. August. de Civit. Dei, l. 1. c. 27.

pretexto alguno para excusarte de él, porque dependerá siempre de tí. Ni la delicadeza de tu complexion, ni tus enfermedades te dispensarán jamas de él; porque no consiste en ejercicios penosos é incómodos. No se expondrá tampoco á la censura del mundo, ántes bien, por mas perversito que esté, no podrá negarte sus aplausos, quando vea que le pones en execucion. Finalmente, te costará poco, pero con esto poco nada habrá que no ganes: *Divina res elemosyna* (exclama San Cipriano) *res posita in potestate facientis, res grandis & facilis, sine periculo persecutionis.*

Por qué pensáis que Daniél, siguiendo la inspiracion del Cielo, y declarando al Rey de Babilonia, que Dios estaba irritado contra él, y que ya era tiempo de que pensase en aplacarle, no le propuso que tomase un saco y un silicio, que se cubriese de ceniza, que ayunára, y que macerase su cuerpo; sino solamente, que redimiera sus culpas con la limosna? *Quamobrem, Rex, consilium meum placeat tibi, & peccata tua elemosynis redims, & iniquitates tuas misericordius pauperum.* (a) Ah, Christianos! él obró de este modo por una prudencia, que no fué humana ni cobarde, ni dió á entender en ella que era cortesano, sino Profeta. El no quiso agradar á su Príncipe, sino mientras podía hacerlo sin ofender los intereses de Dios; y no quiso facilitar la satisfacción que á Dios se debía, sino en quanto se lo permitía la fidelidad que debía á su Príncipe. Juzgó, pues, y con razon, que la limosna era entre todas las obras satisfactorias la que haría con mayor gusto aquel Príncipe, movido ya, pero todavía no convertido; y sabía que á ella se seguirian todas las otras, y su verdadera conversion. Por esto se contentó con decirle: Agrádeos, Señor, el consejo que os doy, y redimid vuestras culpas siendo muy liberal para con los pobres. Sobre lo qual San Ambrosio hace una observacion tan verdadera como ingeniosa, diciendo, que la

Tom. VII. Dominicas.

(a) Dan. 4. v. 24.

facilidad que tiene el rico para expiar por este medio los desórdenes de su vida, está excelentemente figurada en el milagro que obró el Hijo de Dios en la persona de aquel enfermo que dice San Mateo. El estaba paralítico de una mano, y Jesu-Christo no hizo mas que mandarle que la estendiera, y al instante quedó sana: *Extendé manum tuam, & restituta est.* (a) El remedio era fácil: pero lo que entonces fué un efecto visible del poder del Salvador, eso mismo pasa todos los días espiritual é intermente en la persona de todo rico; porque Dios le dice: *Extendé manum tuam.* Alarga por el ejercicio de la caridad esa mano que tanto tiempo ha estado cerrada por una abominable avaricia, y experimentarás la virtud de Dios que obrará en tí. Alargala, y esta sola accion será el principio de la curacion de tu alma: *Bene dicitur, extendet;* (estas son las palabras de San Ambrosio) *quia nihil ad curandum plus proficit, quam elemosyne largitas.*

Otro ingenio de la Providencia de Dios, empeñada en favorecer al rico en el establecimiento de la limosna, es que las riquezas, que fuéron el instrumento del pecado, vengan á ser materia de la reparacion del pecado mismo; para hacernos comprender lo que dice San Pablo, que todo contribuye al bien de los que buscan á Dios, y se convierten á su Magestad. Nosotros vemos plantas venenosas para el hombre: pero admiramos al mismo tiempo al Autor de la naturaleza, porque no se crían jamas sino acompañadas de otra planta que le sirve de contraveneno. La limosna aun hace mas; porque encuentra el remedio del mal en la causa misma de él. Tus riquezas te han perdido, (continúa San Ambrosio hablando á un rico avaro) y ellas te han de salvar: *Pecunia tua venundatus es, redime te pecunia tua.*

Añadamos otro ingenioso arbitrio de esta conducta de Dios tan bienhechora para con el rico. Qué es el

(a) Matth. 12. v. 13.

rico en el estado de la culpa? Es una persona que está en desgracia de Dios, que no puede por si mismo llegar-se á Dios, que sus acciones mas laudables no son de mérito alguno delante de Dios, á quien parece está cerrada la puerta de la misericordia del Señor; y entregado á su justicia rigurosa, no tendria otro partido que tomar sino el de la desesperacion. Pero qué hace Dios? Dándole medios para que sea caritativo, le da en ello arbitrio para proporcionarse poderosos intercesores que por reconocimiento, por obligacion, y por interes están obligados á solicitar y pedir gracia para él. Estos son los pobres; ellos son amigos de Jesu-Christo, y segun el Evangelio han llegado á ser suyos: *Facite vobis amicos de mammona iniquitatis.* (a) Los pobres son, cuyos votos y súplicas llegan hasta el Trono de Dios, y Dios los oye: *Isie pauper clamavit, & Dominus exaudivit eum.* (b) Ellos son (y es circunstancia bien digna de observarse) cuyo crédito para con Dios no depende de su mérito, ni de su inocencia; porque interceden por quantos los socorren y alivian, sin hablar, sin obrar, sin pensar en ello, y aun sin quererlo; pues basta que se presenten, y parezcan revestidos de vuestras limosnas, para que Dios les escuche, y para que en consideracion de ellos se aplaque y suavice para con vosotros. Y la razon es excelente, y es reflexion de San Agustin: es porque como dice la Escritura, no es propiamente el pobre, sino la limosna hecha á él, la que intercede por el rico: *Conclude elemosynam in corde pauperis, & hæc pro te exorabit.* (c) Poned vuestra limosna en manos del pobre, y ella rogará por vosotros. No dice el Espíritu Santo, *& ipse exorabit pro te,* como si el pobre socorrido fuera delante de Dios su protector; dice, que la limosna, independiente del pobre, habla en tu favor, y aboga por tu causa; pero con una voz tan eloqüente y fuerte,

K 2

(a) Luc. 16. v. 9. (b) Psalm. 33. v. 7.
(c) Eccles. 29. v. 15.

que Dios, aunque indignado y ayrado, no puede resistirle: *Et hæc pro te exorabit.*

Esto nos enseña la fe, y de aquí se sigue la última verdad que sirve de consuelo, y es, que si el rico puede tener alguna seguridad de su predestinacion eterna, y algun preservativo contra la infeliz reprobacion de que está amenazado, es por la limosna. Ah, amados oyentes míos! Quántos ricos han llegado dichosamente á puerto de salvacion despues de haber andado muchos años por los caminos corrompidos del mundo? Viendo los extravíos y desórdenes á que se dexaban llevar en ciertos tiempos de su vida, quén jamas hubiera esperado que tendrían semejante fin? Qué han dicho ellos á Dios, quando han entrado en su gloria, y conservando la memoria de sus desórdenes pasados, cuántas veces han alabado, y alabarán eternamente á este Padre de misericordia, que los ha iluminado, los ha movido, los ha traído, los ha santificado, y los ha coronado? Pero qué les ha respondido, y qué les responderá por toda la eternidad, en la que tendrán sin cesar delante de sus ojos este misterio de gracia? *Elemosyna tua ascenderunt... in conspectu Dei.* a) Es verdad, les dirá, que merecisteis mis castigos, y los mas severos, y que mi justicia en mil ocasiones debía manifestarse contra vosotros; pero la habeis puesto una barrera que la ha contenido, esto es, vuestras limosnas. En medio de vuestros desórdenes habeis siempre tenido un corazon liberal y compasivo para con los pobres, y esto me ha desarmado. Todo el bien que habeis hecho á vuestros hermanos estaba yo obligado á volvéroslo. Yo lo habia prometido, y lo he cumplido. Mi Providencia ha tenido para esto secretos medios que ha empleado, y á vosotros mismos os han hecho obrar, para que se cumpla aquella palabra mia: Dad vosotros, y se os dará: *Date, & dabitur vobis.* (b)

Pero en quanto á lo demas, Christianos, no os en-

(a) Actor. 10. v. 4. (b) Luc. 6. v. 38.

gañéis; no teneis que fiar en vuestras limosnas, si no son tantas, y tan grandes como deben ser. Y qué tan grandes deberán ser? Observad esto, y gravadlo profundamente en vuestros espíritus. Quando un rico del siglo estuviera libre delante de Dios de toda su culpa, y de toda satisfaccion por ella, lo superfluo de sus bienes (segun he dicho ya) debería siempre emplearlo en los pobres, como patrimonio y porcion suya; pues de aquí podeis inferir, qual es la obligacion de un rico pecador y delinquente. Yo intento haceros ver, que entónces, aun lo necesario para el estado, ó á lo ménos una parte de ello, no deben retenerlo, y me fundo en la autoridad de los Padres, que muchas veces han obligado á los ricos penitentes á cercenar el gasto de su casa, á vestirse con mas modestia, á vivir con mas frugalidad, á rebaxar no solo de su inmoderado luxo, sino aun del lustre honesto y justo, en que segun su estado pudieran presentarse, y á convertir en limosnas para la satisfaccion de sus deudas delante de Dios, y para la expiacion de sus culpas lo que cercenaban de sus conveniencias, y comodidades. Y sobre que es muy justo que le cueste mas al que mas debe, es un trastorno muy extraño, que entre Christianos hayan de ser los mas inocentes y justos los que hagan las limosnas mas copiosas y abundantes, y por el contrario, los mayores pecadores se dispensen con mas facilidad de una obligacion tan esencial, ó la cumplan mas imperfectamente. Aprovechaos, hermanos míos, de los bienes que teneis en vuestras manos; ellos pueden ser vuestro rescate, pero si no usais bien de ellos, á quanto os exponéis? Viviréis en la esclavitud de la culpa, y en ella moriréis para padecer eternamente el pesar y la afliccion. Como pecadores, sois enemigos de Dios, y es menester reconciliaros con su Magestad. No es negocio de poca consideracion tratar de esta reconciliacion entre Dios y vosotros; pero aunque es tan importante, podeis terminarla en poco tiempo, y á poca costa. Presentad á Dios el sacrificio de vuestras limos-

nas, y hará que baxen sobre vosotros los tesoros de su gracia. Daos prisa, no lo retardeis, porque el Señor no está lejos, y puede ser que su brazo esté ya levantado para descargarle sobre vosotros. Aun le tiene levantado, pero si llega á descargarlo, será el golpe sin remedio. Quiera el Cielo que esta advertencia os sea saludable, y que con la caridad del proximo merezcáis recibir en vuestros corazones la caridad de Dios, para volverle á hallar en esta vida, y poseerle en la eternidad dichosa que os desco.

SERMON

PARA EL DOMINGO NONO

DESPUES DE PENTECOSTES.

De los remordimientos de la conciencia.

Cum appropinquaret Jesus Jerusalem, videns Civitatem flevit super illam, dicens: Quia si cognovisses & tu, & quidem in hac die tua, quæ ad pacem tibi.

Quando Jesus llegó cerca de Jerusalem, viendo la Ciudad lloró compadecido de ella, y dixo: Oh si á lo ménos en este día tuyo hubieras conocido al que te podia dar la paz! San Lucas en el cap. 19. v. 41. & 42.

Este día en que el Hijo de Dios acompañado de sus Discípulos entró en Jerusalem con tanta solemnidad, y en medio de las aclamaciones públicas; este día de la visita del Señor, era hermanos míos (segun la expresion de Jesu-Christo) el día de esta Ciudad incrédula; porque en este día de gracia venia el Salvador de los hombres á derramar sobre ella un nuevo rayo de su luz, y hacer el último esfuerzo para iluminarla y conver-